



ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TARJETA DE ASISTENCIA - DELEGACIÓN - VOTO A DISTANCIA

Para la Junta General Ordinaria de Accionistas de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A., que se celebrará el día 26 de junio de 2015, a las 12:30 horas, en el Palacio de la Bolsa (Salón de Actos Antonio Maura) sito en la Plaza de la Lealtad, número 1, 28014 Madrid, en primera convocatoria, o el día 29 de junio de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El orden del día de la Junta figura en el reverso del presente documento.

Accionista:		Domicilio:	
Código Cta. Valores		Número de Acciones	
Nº acciones mínimo para asistir	Nº de votos		
100	100		

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

Si el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta de asistencia, desea asistir personalmente a la Junta deberá firmarla en el espacio que figura a continuación y presentarla en el día y lugar de celebración de la Junta.

Firma del accionista que asiste personalmente

En _____, a ____ de _____ de 2015.

DELEGACIÓN

El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

D./D^a _____ DNI nº _____

Para conferir sus instrucciones de voto al representante, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	8	9	10	11	12	13	14
A favor																													
En contra																													
Abstención																													

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a los puntos no incluidos en el orden del día adjunto, en relación con los cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en relación con los puntos no incluidos en el orden del día: NO

En el supuesto de que el accionista deseara instruir al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración relativas a los distintos puntos del orden del día marque la casilla SÍ siguiente: SÍ

Firma del accionista

Firma del representante

En _____, a ____ de _____ de 2015.

En _____, a ____ de _____ de 2015.

VOTO A DISTANCIA

El accionista titular de esta tarjeta ejercita su derecho de voto marcando con una cruz las casillas que procedan, en relación con cada uno de los puntos del orden del día adjunto:

Punto del orden del día	1	2	3	4	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	6.1	6.2	6.3	6.4	7.1	7.2	7.3	7.4	7.5	8	9	10	11	12	13	14
A favor																													
En contra																													
Abstención																													

En caso de que no se complete ninguna de las casillas relativas a un punto del orden del día, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con ese punto del orden del día.

Firma del accionista

En _____, a ____ de _____ de 2015.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de su Grupo de sociedades correspondientes al citado ejercicio social.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014. Distribución de dividendos.

Cuarto.- Nombramiento o, en su caso, reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo de sociedades.

Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) realizar mejoras técnicas en el texto de los mismos; y (iii) aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales.

Quinto.1.- Modificación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Título I (DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PÁGINA WEB Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD) de los Estatutos Sociales.

Quinto.2.- Modificación de los artículos 7, 8, 9 y 10 del Título II (DEL CAPITAL SOCIAL Y TRANSMISIÓN DE ACCIONES) de los Estatutos Sociales.

Quinto.3.- Modificación del artículo 11 y de la rúbrica del Título III (DERECHOS DEL ACCIONISTA) de los Estatutos Sociales.

Quinto.4.- Modificación del artículo 12 del Título IV (GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, que pasará a ser el nuevo Título V) de los Estatutos Sociales; e incorporación de los nuevos artículos 12 ("*Aumento del capital social*"), 13 ("*Delegación de la facultad de aumentar el capital social*"), 14 ("*Derecho de suscripción preferente y su ejecución*"), 15 ("*Reducción de capital*"), 16 ("*Emisión de obligaciones*") y 17 ("*Otros valores*") en un nuevo Título IV (AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL. EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y OTROS VALORES) de los Estatutos Sociales.

Quinto.5.- Modificación de los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25; eliminación del artículo 18 e incorporación de los nuevos artículos 24 ("*Derecho de información de los accionistas*"), 28 ("*Conflicto de intereses*") y 29 ("*Lugar y tiempo de celebración*"), del Título V (DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, que pasará a ser el Título VI) de los Estatutos Sociales.

Quinto.6.- Modificación de los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; e incorporación de los nuevos artículos 34 ("*Clases de Consejeros*"), 35 ("*Obligaciones generales del Consejero*"), 41 ("*Representación de la Sociedad*"), 42 ("*Comisión Ejecutiva*") y 43 ("*Comisiones internas del Consejo de Administración*") en el Título VI (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que pasará a ser el Título VII) de los Estatutos Sociales.

Quinto.7.- Modificación del artículo 37 del Título VII (DE LAS CUENTAS ANUALES, que pasará a ser el Título VIII) de los Estatutos Sociales.

Quinto.8.- Modificación de los artículos 38 y 39 del Título VIII (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD que pasará a ser el Título IX); e incorporación de un nuevo artículo 51 ("*Fuero*") en un nuevo Título X (FUERO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS).

Quinto.9.- Aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumere correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.

Sexto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de la Sociedad a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) realizar mejoras técnicas en dicho Reglamento; y (iii) aprobar un texto refundido de Reglamento de Junta General.

Sexto.1.- Modificación de los artículos relativos a LA FINALIDAD, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO: artículos 1 ("*Finalidad del Reglamento*"), 2 ("*Ámbito de aplicación y vigencia*"), 18 ("*Publicidad del Reglamento de la Junta*") y 19 ("*Interpretación*") del Reglamento de la Junta General.

Sexto.2.- En relación con LAS COMPETENCIAS, CLASES, CONVOCATORIA, PREPARACIÓN DE LA JUNTA GENERAL Y LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS, modificación de los artículos 3 ("*Competencias de la Junta*"), 4 ("*Clases de Juntas*"), 5 ("*Convocatoria de la Junta*"), 6 ("*Derecho de participación e información del accionista*"), 7 ("*Derecho de asistencia*"), 8 ("*Representación*"), 9 ("*Voto*") y eliminación del artículo 10 ("*Delegación al Consejo de Administración*"); e incorporación de los nuevos artículos 8 ("*Anuncio de la convocatoria*"), 9 ("*Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo*"), 12 ("*Conflicto de intereses*") y 15 ("*Tarjetas de asistencia, delegación y voto*") del Reglamento de la Junta General.

Sexto.3.- En relación con EL LUGAR DE CELEBRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, Y DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL, modificación de los artículos 11 ("*Constitución de la Junta*"), 12 ("*Presidente, Secretario y Mesa de la Junta General*"), 13 ("*Desarrollo de la Junta General*"), 14 ("*Asistencia e intervención de otras personas*"), 15 ("*Acta de la Junta*"), 16 ("*Impugnación de los acuerdos de la Junta General*") y 17 ("*Publicidad de los acuerdos*"); e incorporación de los nuevos artículos 16 ("*Lugar y tiempo de celebración*"), 17 ("*Infraestructura y medios*"), 18 ("*Apertura del local, registro de accionistas y lista de asistentes*"), 21 ("*Apertura de la sesión*"), 23 ("*Derecho de información durante la Junta*"), 25 ("*Adopción de acuerdos y proclamación del resultado*") y 26 ("*Suspensión provisional y prórroga*") del Reglamento de la Junta General.

Sexto.4.- Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumere correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.

Séptimo.- Cese, nombramiento, ratificación, renovación o reelección, en su caso y según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.1.- Reelección, como Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años de D. Millán Álvarez-Miranda Navarro.

Séptimo.2.- Reelección como Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, de QMC Directorships, S.L.

Séptimo.3.- Cese como Consejero Dominical, por transcurso del plazo para el que fue nombrado de D. Pablo Igartua Moreno.

Séptimo.4.- Nombramiento, como Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Alberto Moreno de Tejada Clemente de Diego.

Séptimo.5.- Nombramiento, como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Abel Linares Palacios.

Octavo.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la Sociedad por un plazo de cinco años y con facultades de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo de nueve millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta euros (9.698.370 €), equivalente a la mitad del capital social actual, en los términos y condiciones que el Consejo de Administración decida en cada caso, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital y con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la misma Ley, y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Noveno.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo máximo de cinco años y con facultades de sustitución, de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones obligaciones, bonos, y otros valores de renta fija, de cualquier tipo, simples, canjeables, y/o convertibles, así como pagarés, warrants y cualesquiera otros instrumentos, de cualquier clase, que den derecho a la adquisición de

acciones de nueva emisión de la Sociedad, o acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, hasta un importe máximo de cien millones de euros (100.000.000 €). Delegación expresa de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender la conversión. Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión. Garantía de la Sociedad a emisiones de filiales.

Décimo.- Acuerdo sobre reducción del plazo de convocatoria de las Juntas generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

Duodécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y (ii) realizar mejoras técnicas en el texto de dicho Reglamento.

Decimotercero.- Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, elevación a público, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Decimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

adveo